

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año. 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres » 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año. 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres » 14 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circulares

En el «Boletín Oficial del Estado», número 32, correspondiente al día 1 del actual, aparece el siguiente Decreto del Ministerio de Justicia:

«Con objeto de dar facilidades a los españoles exilados en el extranjero para que puedan legalizar su situación ante nuestras oficinas diplomáticas y consulares, y al objeto también de que puedan tener conocimiento exacto del alcance y extensión que, con respecto a su conducta durante la pasada guerra de Liberación, tengan los Decretos de indulto de nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y veintisiete de diciembre último,

A propuesta del Ministro de Justicia, con la conformidad de los de Ejército, Marina y Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo uno. Los españoles que se encuentren en el extranjero podrán solicitar de nuestras oficinas diplomáticas o consulares que se les notifique formalmente si por su conducta en relación con el Alzamiento Nacional tienen o no responsabilidades penales pendientes en España, y, caso afirmativo, si están o no comprendidas en los Decretos de indulto general de nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo dos. A la solicitud a que se refiere el artículo anterior, acompañarán por duplicado declaración escrita firmada por los interesados o dos personas a su ruego, cuya firma o firmas serán legalizadas por la oficina receptora.

En dicha declaración se expresará el nombre, apellidos, edad natural y filiación del interesado, domicilio y residencia en dieciocho de julio

de mil novecientos treinta y seis, profesión u oficio, su actual dirección postal y el relato circunstanciado, sólo en cuanto pueda tener trascendencia penal, de sus actos y conducta a partir de aquella fecha.

Artículo tres. Las duplicadas relaciones se enviarán por las representaciones españolas diplomáticas o consulares al Consejo Supremo de Justicia Militar, el cual reclamará de la Dirección General de Seguridad y del Fiscal de la Causa General noticia de los antecedentes que puedan existir del solicitante y, previo informe de la Fiscalía Togada, devolverá una de las declaraciones a su procedencia, con nota autorizada por la Secretaría y el sello de la misma, expresiva de si los hechos comprendidos en la declaración se hallan incluidos en uno de los supuestos siguientes: a) Que no constituyen delito. b) Que, siendo constitutivos de delito, se hallan comprendidos en el indulto; y c) Que los hechos delictivos no están incluidos en el mismo. El otro ejemplar quedará, con nota igualmente formalizada, archivada en el Consejo Supremo.

Artículo cuatro. El ejemplar devuelto a la correspondiente autoridad diplomática o consular será entregado por ésta al interesado, a quien servirá de notificación formal en cuanto al alcance de los Decretos de indulto con referencia exclusiva a los hechos que en la declaración se contengan y supuesta veracidad de los mismos.

Artículo cinco. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos contenidos en este Decreto y autorizados los Ministros de Ejército, Marina, Aire y Justicia para dictar las disposiciones que exija su debida aplicación y cumplimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete. = FRANCISCO FRANCO. = El Ministro de Justicia,

Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 5 de febrero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio fecha 18 de diciembre último, Sección 1.ª, Negociado 3.º, me dice lo siguiente;

«Visto el expediente incoado por la Agrupación intermunicipal de Gredilla de Sedano, Moradillo de Sedano y Quintanahoma, de esa provincia, con motivo de la pensión jubilación del Secretario D. Enrique Robledo Santidrián, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando: Que el interesado prestó sus servicios durante más de treinta y cinco años en los Ayuntamientos de Quintanahoma, Moradillo de Sedano y Gredilla de Sedano, percibiendo como mayor sueldo el de cinco mil quinientas pesetas anuales.

Considerando: Que la Agrupación intermunicipal de Gredilla de Sedano, Moradillo de Sedano y Quintanahoma, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44, 45 y 46 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de cuatro mil cuatrocientas pesetas anuales, o sea el ochenta por ciento del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios el causante deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Quintanahoma, 112'36 pesetas.

Moradillo de Sedano, 96'92.

Gredilla de Sedano, 157'38.

Cuyo total, de trescienta sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y

puntualmente el Ayuntamiento de Gredilla de Sedano, recaudando de los demás, las cuotas correspondientes para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46.

Lo que, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el de la interesada, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados para su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 13 de enero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Miraveche para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en aquél término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de que alguien se considerase perjudicado en su derecho, pueda reclamar dentro del plazo reglamentario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 31 de enero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he teni-

do a bien autorizar a D. Maximino Arlanzón Adrián, vecino de esta capital, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el vedado de caza de su propiedad número 3, y sito en el término municipal de Cogollós, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de que alguien se considerase perjudicado en su derecho, pueda reclamar dentro del plazo reglamentario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 31 de enero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Quintaniloma para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en aquél término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de que alguien se considerase perjudicado en su derecho, pueda reclamar dentro del plazo reglamentario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 31 de enero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Hontoria del Pinar para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en aquél término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de que alguna persona se considerase perjudicada en su derecho, pueda reclamar dentro del plazo reglamentario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 31 de enero de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

RECTIFICACIÓN A LA CIRCULAR 1.905

Ampliando el plazo para completar la documentación solicitando reservas en fincas en primera explotación

Por disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, la Circular núm. 1.905 de esta Delegación Provincial, fecha 27 de enero próximo pasado, debe considerarse ampliada en el sentido de que el plazo concedido para completar la documentación presentada en este Organismo sobre solicitudes de reservas en fincas en primera explotación, termina el día 5 de marzo próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 4 de febrero de 1947.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 15 de enero de 1947.

Quedar enterada de haber sido aprobada por la Superioridad la plantilla del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, y que se aplique la reforma en beneficio de los Médicos a partir del día 1.º de enero del año en curso.

Aprobar la propuesta del señor Director de Obras y Vías provinciales sobre concesión de premios por su constancia y actividad en los trabajos durante el año 1946 a varios peones camineros de las carreteras provinciales.

Comunicar a la Excm. Diputación de Valladolid que ésta de Burgos no puede hacerse cargo de la enferma mental Emiliana de Benito Mingo, natural de Pradoluengo, por no ser pobres sus familiares.

Admitir en la Residencia provincial a Adoración Díez Martínez, vecina de Bisjueces.

Conceder autorización a D. José Luís Barco Domingo, de Burgos, para realizar prácticas en el Hospital provincial y Casa de Maternidad.

Condonar a D. Gerardo Rodríguez Orive, de Burgos, parte del importe de las estancias causadas por su hijo en el Hospital provincial, siempre que abone el resto en el plazo de quince días.

Quedar enterada de haber sido abonado por la Prisión provincial de esta ciudad el importe de las estancias causadas por reclusos hospitalizados durante el mes de diciembre último.

Id. id. del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguo a la carretera y camino vecinal, a D. Marino Ciguenza Elosúa, de Belorado, y a D. Ciriaco Fernández Torres, de Población de Valdivielso.

Adjudicar a D. Pío Leal Langa, vecino de Aranda de Duero, el desmoche o poda de 168 árboles, chopos, existentes en la carretera provincial de Aranda de Duero a Torresandino, en las condiciones establecidas.

Hacer presente a D. Dámaso Barbero, de Pradoluengo, que no puede procederse al derribo de los árboles que solicita mientras no hayan llegado a su máximo desarrollo.

Ofrecer a la Junta vecinal de Rebolledillo de la Orden la redacción del proyecto de camino vecinal que interesa, en las condiciones establecidas en casos análogos.

Hacer presente a los Ayuntamientos de Medina de Pomar y Merindad de Valdivielso las condiciones en que podrían repararse los caminos vecinales cuyo arreglo solicitan.

Devolver informado a la Jefatura de Obras Públicas el proyecto presentado por el Sr. Procurador del Convento de los RR. PP. Paúles de Tardajos, para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica.

Id. id. el presentado por el señor Director Gerente de la S. A. Hidroeléctrica «Iberduero».

Aprobar la propuesta de la Intervención de Fondos en el oficio del Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas sometiendo a la consideración de la Corporación la plantilla del personal para atender a los servicios para el funcionamiento y desarrollo del mismo.

Quedar enterada de los oficios del Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento comunicando los precios fijados a las carnes con relación al abastecimiento de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y tenerlos en cuenta a efectos de su estricta aplicación en las compras de carne sujeta a precios de tasa.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Desestimar una reclamación del Ayuntamiento de Vadocondes relacionada con las Ordenanzas de la Corporación para la exacción de arbitrios.

Burgos 15 de enero de 1947.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Dirección de Obras y Vías provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos

ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Esta Dirección, autorizada al efecto por la Comisión Gestora, saca a concurso, al objeto de ejecutarlo mediante destajo, el acopio de piedra en el camino vecinal de Gamonal a Riocerezo.

Destajo número 1

Camino vecinal de Gamonal a Riocerezo, en sus kilómetros 3, 4, 5 y 6. Impote del presupuesto 24.822,79 pesetas.

Destajo número 2

Camino vecinal de Gamonal a Riocerezo, en sus kilómetros 7, 8, 9 y 10. Importe del presupuesto 24.969,42 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas y los que han de servir de base a este concurso, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Dirección, sita en la planta baja del Palacio provincial, en los días hábiles, de once a trece horas, hasta el día 15 del corriente mes de febrero.

Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en las oficinas de dicha Dirección hasta las trece horas de dicho día 15 de febrero, y la apertura de pliegos se verificará ante el Sr. Presidente de la Corporación, Secretario de la misma y Director de Obras y Vías provinciales, el día 17 del expresado mes de febrero.

Para tomar parte en el concurso se depositará previamente en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial, por cada destajo a que se presente proposición, la cantidad de 200 pesetas en concepto de fianza provisional, la cual será devuelta a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones se reintegrarán con una póliza de 6.ª clase (450 pesetas) y un sello provincial de una peseta y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre aparte abierto, el justificante de haber hecho el depósito de la fianza provisional en la Depositaria de fondos provinciales y la cédula personal, reseñando en los sobres la obra que se concursa y firmados con el nombre del interesado.

Cada proposición se referirá a un solo destajo y el modelo será el que a continuación se expresa.

Burgos 5 de febrero de 1947.—El Ingeniero-Director, Eladio Martínez Mata.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., provincia de..., domiciliado en..., calle de..., provisto de cédula personal corriente, enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso de las obras contenidas en el Destajo número..., publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día... del mes de febrero, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los documentos que sirven de base al mismo, con una baja sobre el presupuesto del.... (tanto por ciento en letra), comprometiéndose a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado.

(Fecha y firma del licitador).

Dirección General
de la
Deuda y Clases Pasivas

ORDENACION DE PAGOS

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha, por esta Ordenación, a la Delegación de Hacienda de Burgos.

INDICES NUMEROS 113-114

| Número de la orden | Nombres y apellidos | Concepto | Observaciones |
|--------------------|--------------------------|------------------|---------------|
| 167 | Lucinio Fuente Manzanal | Montepío Militar | » |
| 168 | Manuel Gil Barinaga | » | » |
| 169 | Miguel Calvo Gómez | » | » |
| 170 | Gervasio Campos Martín | » | » |
| 171 | Eva Aranzazu García Ruiz | » | » |
| 172 | Teresa Rodríguez Sáiz | » | » |
| 176 | Eugenio Olalla Diez | Retirados | » |

INDICES NUMEROS 115-116

| | | | |
|-----|------------------------|------------------|---|
| 177 | Isaías Blanco Cebrecos | Montepío Militar | » |
|-----|------------------------|------------------|---|

INDICES NUMEROS 117-118

| | | | |
|-----|----------------------------|------------------|---|
| 178 | Manuel Servia Segades | Retirados | » |
| 179 | José Sarmiento Lasuén | » | » |
| 174 | Francisco Izquierdo Arroyo | Montepío Militar | » |

INDICES NUMEROS 119-122

| | | | |
|-----|--------------------------------|------------------|---|
| 175 | Concepción Ortega Dueñas | Montepío Militar | » |
| 176 | María Pilar Mansilla Castrillo | » | » |
| 177 | Doroteo Fernández Moral | » | » |
| 178 | Natividad Martínez Santos | » | » |
| 21 | Luis Villarías Maestro | Jubilados | » |
| 47 | Rafaela García Uceda | Montepío Civil | » |

INDICE NUMERO 123

| | | | |
|-----|--------------------------|------------------|---|
| 179 | Eleuteria Núñez Herrero | Montepío Militar | » |
| 180 | Pascual Manzanares Pinto | Idem | » |
| 48 | Felisa Calvo Sabando | Montepío Civil | » |

INDICE NUMEROS 124-125

| | | | |
|-----|--------------------------|------------------|---|
| 180 | Sabino Alonso Tortejada | Retirados | » |
| 181 | Juliana Lorenzo Martínez | Montepío Militar | » |
| 182 | Perfecta Gracia Carrasco | » | » |
| | María Carmen Alonso Moro | Dote | » |

INDICE NUMERO 126

| | | | |
|-----|-----------------------|------------------|---|
| 183 | Felipe Delgado Arranz | Montepío Militar | » |
| 184 | Matías Pérez Gil | » | » |

INDICES NUMEROS 127-128

| | | | |
|-----|--------------------------|------------------|---|
| 185 | Huérfanos Sedano Puente | Montepío Militar | » |
| 186 | Octaviano Millán Domingo | » | » |
| 187 | Timoteo Benito Bárcenas | » | » |
| 49 | Jesusa Requena Rojo | Montepío Civil | » |

INDICE NUMERO 1

| | | | |
|---|------------------------------|------------------|---|
| 1 | Francisco Santamaría Abad | Montepío Militar | » |
| 2 | Pablo Sedano Alonso | » | » |
| 3 | Cándido Lázaro Huerta | » | » |
| 4 | Anselmo Fernández Villanueva | » | » |
| 5 | Abilio Ochoa Martínez | » | » |

INDICES NUMEROS 2-3

| | | | |
|---|----------------------|------------------|---|
| 1 | Julia Orenca Flores | Montepío Civil | » |
| 2 | Inés Oquillas Martín | Idem | » |
| 6 | Lucía Sáiz López | Montepío Militar | » |
| 7 | Rita Pascual Tejedor | Idem | » |
| 8 | Fidela Navarro Torán | Idem | » |

INDICES NUMEROS 4-5

| | | | |
|----|-----------------------|------------------|---|
| 3 | Dominica Ruiz Ruiz | Montepío Civil | » |
| 9 | Petra González García | Montepío Militar | » |
| 10 | Vicente Muñoz Muvillo | » | » |

INDICES NUMEROS 6-7

| | | | |
|----|------------------------------|------------------|---|
| 11 | Adolfo Ceballos Cantero | Montepío Militar | » |
| 12 | Segismundo de Diego Fuente | » | » |
| 13 | Venancia Núñez Díaz | » | » |
| 14 | Benjamín Cuesta Gómez | » | » |
| 15 | Julián Ezquerro Sevilla | » | » |
| 4 | Huérfanos Gutiérrez de Juana | Montepío Civil | » |

INDICE NUMERO 8

| | | | |
|----|-----------------------------|------------------|---|
| 1 | Niceto de Juan Carazo | Retirados | » |
| 10 | Marcelino Rodríguez Palacín | Montepío Militar | » |

Burgos 30 de enero de 1947.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Nuevas industrias.—Grupo 1.º)
Apartado B)

Resolución de expediente núm. 2.144

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por D. Marcelo Guerrero Fernández, vecino de Quintana los Prados, en solicitud de autorización para ampliación de una industria de serrería mecánica, sita en Quintana los Prados.

Resultando que en el expediente en cuestión se han cumplido los preceptos que señalan el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden de 12 del mismo mes que regulan las instalaciones de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes,

He acordado autorizar a D. Marcelo Guerrero Fernández, vecino de Quintana los Prados para ampliar su industria de serrería mecánica, instalando una sierra de cinta de 0'90, sin carro, con un motor eléctrico de 7 HP. y una machembadora con motor eléctrico de 6 HP., sita en Quintana los Prados, bajo las condiciones generales determinadas en tales disposiciones y las especiales siguientes:

1.ª Una vez terminada la instalación de la industria solicitada, el interesado lo comunicará a esta Delegación de Industria, para proceder a la extensión de la correspondiente acta de reconocimiento y autorización de su funcionamiento.

2.ª La puesta en marcha de esta industria se verificará en el plazo máximo de dos meses, pasado el cual sin haberlo efectuado, quedará anulada la presente autorización.

Burgos 31 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

3.ª Región, Delegación de Burgos

EDICTO

Se recuerda por el presente edicto, y para conocimiento general, que, el día 16 del corriente comienza la temporada hábil de la pesca de trucha en esta provincia, pudiendo por tanto pescarse esta especie, en las condiciones reglamentarias previstas en la vigente legislación de Pesca Fluvial, desde el día 16 del mes en curso hasta el 31 de agosto próximo venidero inclusive.

Burgos 1.º de febrero de 1947.—El Ingeniero Delegado, Agustín Alvarez.

Ayuntamiento de Burgos

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión del día 29 de enero último, el presupuesto extraordinario para formalizar el

producto de venta de los solares números 1 y 2 de la calle de Miranda, que se aplica al pago de amortización parcial del préstamo concertado en 14 de marzo de 1940 con la Caja de Ahorros Municipal, por el importe de 726.486'80 pesetas, queda expuesto al público con los documentos anejos, en la Intervención de fondos municipales, por término de quince días hábiles y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 del Decreto de 25 de enero de 1946 y preceptos concordantes.

El plazo de exposición y reclamaciones se contará a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de las disposiciones mencionadas.

Burgos 6 de enero de 1947.—El Alcalde-Presidente, Carlos Quintana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946 y preceptos concordantes, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las oficinas de la Intervención de Fondos municipales y en las horas de despacho, el expediente de aprobación de la Ordenanza de exacciones número 66, relativa a los derechos y tasas por el servicio de «vigilancia nocturna a requerimiento de particulares» que fué aprobada en la sesión del Ayuntamiento pleno de 29 de enero último, pudiendo formular reclamaciones los interesados legítimos, de conformidad con lo determinado en las citadas disposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que se indican.

Burgos 6 de febrero de 1947.—El Alcalde-Presidente, Carlos Quintana.

Alcaldía de Quintana del Pidio

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de las exacciones de los impuestos sobre la exportación de vinos, inspección y reconocimiento de reses, servicio de matadero, sobre rejas de pisos e instalaciones análogas en la vía pública, recargo del 25 por 100 sobre la contribución industrial, recargo del 50 por 100 sobre la cuota del impuesto del Estado en el fluido eléctrico, arbitrio sobre el vino, consumiciones en establecimientos públicos, sobre prestación personal, impuesto sobre prestación personal, sobre puestos fijos en la vía pública, sobre carnes frescas y saladas, y aprobadas las correspondientes ordenanzas para la ordenación de dichos impuestos, se encuentran dichos documentos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un

plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 269 del Decreto de ordenación provisional de las haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Quintana del Pidio 29 de enero de 1947.—El Alcalde, Teodoro García.

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

Formadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1946, se encuentran expuestas al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan examinarlas libremente y presentar las reclamaciones que estimen convenientes durante dicho plazo, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, pues pasado el mismo no se admitirá ninguna.

San Martín de Rubiales 30 de enero de 1947.—El Alcalde, Exuperio Martínez.

Alcaldía de Tordueles.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 12 de enero del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Tordueles 20 de enero de 1947.—El Alcalde, Eutiquiano Nebreda.

Alcaldía de Merindad de Montija.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, y las ordenanzas fiscales, se hallan expuestos al público dichos documentos por espacio de quince días, conforme disponen los artículos 300 y 322 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Merindad de Montija 1.º de febrero de 1947.—El Alcalde, Primitivo Gómez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Nebreda, Amaya, Solas de Bureba, Carcedo de Bureba, San Andrés de Burgos y Cebrecos.

Alcaldía de San Vicente del Valle.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 219 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, por el cual se regulan provisionalmente las haciendas locales.

San Vicente del Valle 15 de enero de 1947.—El Alcalde, Florentino Santa Cruz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Aforados de Moneo.

Alcaldía de Trespaderne.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, correspondiente al año 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Trespaderne 1 de febrero de 1947.—El Alcalde, Teófilo Fuente.

Junta Sindical Agropecuaria de Belorado.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1938 en cuanto se refiere a aprovechamiento de Pastos y Rastrojeras, se previene a los agricultores del término municipal, del derecho que les asiste de solicitar el valor de los pastos de sus propias tierras por todo el año 1946, lo que podrán hacerlo de esta Junta Sindical Agropecuaria, mediante la oportuna documentación en regla, hasta el día 8 de febrero próximo, pasado el cual sin haberlo realizado, se entenderá renuncian al derecho que se menciona.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Belorado 31 de enero de 1947.—El Jefe de la Junta Sindical Agropecuaria, Orencio Pedroso.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Merindad de Montija.

El día 22 de febrero próximo y hora de las cuatro de la tarde tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta (tercera por quedar desiertas las anteriores) de 700 estéreos de leña, tasados en 7.800 pesetas, del monte «Cérmeja», y media hora más tarde la de 100 estéreos de leña del monte «Rupando», tasados en 1.050 pesetas, conforme al pliego de condiciones económico-administrativas hecho público para las anteriores subastas y que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Dichas subastas se celebrarán bajo la presidencia del Sr. Alcalde, un

funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento.

Merindad de Montija 29 de enero de 1947.—El Alcalde, Primitivo Gómez.

Alcaldía de Oña.

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal, el día 5 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta pública extraordinaria de 382 pinos secos desarraigados, marcados, en el monte «Pando y Portillo Amargo», con un volumen de 194'52 metros cúbicos de madera y 62'65 metros cúbicos de leña gruesa de sus copas, bajo el tipo de tasación de 6.023'58 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, bajo las condiciones dictadas por el Distrito Forestal para estos aprovechamientos, y las administrativas del Ayuntamiento que están de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 14 del Reglamento de Contratación de obras y servicios de 2 de julio de 1924, reintegradas en papel de 6.ª clase (4'50).

Oña 3 de febrero de 1947.—El Alcalde, Eustasio Martínez.

Alcaldía de Salas de Bureba.

El día 26 del actual y hora de las cuatro de la tarde se procederá a la subasta de 10'251 metros cúbicos de madera y 2'955 metros cúbicos de leña gruesa de pino del monte «El Pinar», de esta villa, bajo el tipo de tasación de 228'28 pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones formado al efecto.

Salas de Bureba 4 de febrero de 1947.—El Alcalde, J. González.

Alcaldía de Padrones de Bureba.

El día 26 del actual y hora de las once se procederá a la subasta de 27'928 metros cúbicos de madera y 8'382 metros cúbicos de leña de pino del monte «El Pinar», de esta villa, bajo el tipo de tasación de 694'58 pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones formado al efecto.

Padrones de Bureba 4 de febrero de 1947.—Por el Alcalde, el Secretario Mateo González.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Bajo las mismas condiciones publicadas por esta Alcaldía en el B. O. de la provincia, número 226, correspondiente al día 4 de octubre [último, se anuncia a segunda subasta en el monte «El Pinar», de

este municipio, 80 pinos dondeles maderables marcados, que hacen 52 metros cúbicos y 52 estéreos de leñas de sus copas, tasados en 8.300 pesetas, cuya subasta tendrá lugar el día 24 del mes en curso, a las doce de su mañana.

Villanueva de Gumiel 4 de febrero de 1947.—El Alcalde, José Nebreda.

Junta administrativa de Río Quintanilla

El día 28 del actual, y hora de las tres de la tarde, en la casa de villa, tendrá lugar la subasta extraordinaria, con arreglo al pliego de condiciones, de 42 pinos secos y derribados, con un volumen de 17,419 metros cúbicos de madera y 4,23 metros cúbicos de leña, del monte La Dehesa y Salcejón, de este pueblo, en la cantidad de 407,28 pesetas.

Río Quintanilla 4 de febrero de 1947.—El Presidente, Simeón Núñez.

Martínez y Compañía, S. A.—BURGOS

De conformidad con lo que determina el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo del año actual, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Vitoria, número 18, Burgos, con arreglo al orden del día acordado por el Consejo de Administración en sesión celebrada en 17 de diciembre de 1946, y que para conocimiento de los señores accionistas está de manifiesto en las oficinas de la Sociedad.

Burgos 4 de febrero de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración.

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros.—Extravío.

La Asociación de Animas de San Lorenzo pide duplicado de su resguardo al año, número 1.354, con saldo de 5.000 pesetas.

Plazo para oponerse, 15 días.

G. BAÑUELOS OCUJISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 1306

2

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18-TELÉFONO, 1311